



NOTIFICACIÓN

Pongo en su conocimiento, que el Sr. Alcalde, Don Francisco Javier Paz Expósito, en el día de la fecha, dictó la siguiente resolución:

“Vista la propuesta de la Psicóloga del Ayuntamiento de San Andrés y Sauces, de fecha veintisiete de junio actual, en relación a la necesidad de esta Corporación de contratar el servicio denominado “Actividades Lúdico – Estivales para la conciliación familiar – Plan Corresponsable - Transporte”, con un presupuesto base de licitación de cinco mil, setecientos cuarenta y cinco euros, con noventa céntimos de euro (5.745,90 €) incluido IGIC, con la empresa Transportes Insular La Palma, S. Coop.; vistos, asimismo, el informe emitido por La Letrada sobre el procedimiento y la legislación aplicable, así como el informe emitido por la Intervención de Fondos Municipal, ambos de fecha 27 de junio de 2024; estimando, además, el informe emitido por el órgano de contratación en cumplimiento de lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (según redacción dada por la Disposición final primera del Real Decreto Ley 3/2020, de 4 de febrero). Por la presente, esta Alcaldía **RESUELVE: Primero.-** Adjudicar el contrato menor de servicio denominado “Actividades Lúdico – Estivales para la conciliación familiar – Plan Corresponsable - Transporte”, con la empresa Transportes Insular La Palma, S. Coop. (CIF: F-38016671, con domicilio social en Avd. Los Indianos, 14 – Bajo, 38700 Santa Cruz de La Palma). **Segundo.-** Contratar con la referida empresa dicho servicio, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de cinco mil, trescientos setenta euros (5.370,00 €) y trescientos setenta y cinco euros, con noventa céntimos de euro (375,90 €) de IGIC, teniendo en cuenta que a través de esta iniciativa, se pretende conciliar la vida laboral y familiar durante el período vacacional de los niños. **Tercero.-** Autorizar, en dicha cuantía el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación del servicio denominado “Actividades Lúdico – Estivales para la conciliación familiar – Plan Corresponsable - Transporte”, mediante un contrato menor, con cargo a la vinculación de la aplicación presupuestaria 3300.22698. **Cuarto.-** Una vez realizada la citada prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede. **Quinto.-** Notificar esta resolución a la referida empresaria adjudicataria. **Sexto.-** Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto General Indirecto Canario.”

Lo que le notifico para su conocimiento y efectos comunicándole que de conformidad con lo prevenido en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, contra este acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó dicho acto, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, o bien recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-



Administrativo que por turno corresponda de S/C de Tenerife, a interponer en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que por turno corresponda de S/C de Tenerife, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, el plazo será de seis meses contado a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

San Andrés y Sauces, a 27 de junio de 2024.

EL SECRETARIO,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ADM. DE LA EMPRESA TRANSPORTES INSULAR LA PALMA, S. COOP.

Avda. Los Indianos, 14 - Bajo

38700 SANTA CRUZ DE LA PALMA

